



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1332

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 29 de Diciembre de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



*Secretaría del H. Ayuntamiento*

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

**EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL OFICIO NÚMERO MCH/TSI/2902/20, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. MANUEL RAMÓN PACHECO CANUL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y IV INCISO C) ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEL ARTICULO 61 SECCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LO CITADO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE TIENE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DE SUELDO 2020 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LAS REMUNERACIONES DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS COMO PRIMA DOMINICAL, HORAS EXTRAS, COMPENSACIONES, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, PRIMA QUINQUENAL Y FONDO DE AHORRO OBSERVADAS POR PARTE DE LA AUDITORIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22; DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; SE AUTORIZA MODIFICAR EL TABULADOR DE SUELDO Y SALARIOS MENSUALES, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE ANEXA AL PRESENTE EL ARCHIVO "TABULADOR DE SUELDOS 2020" **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS AL PRIMERO DE ENERO DEL 2020. **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEXTO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN Y CONTRAVENGAN AL PRESENTE ACUERDO. **SÉPTIMO.-** REALICENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **OCTAVO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**CERTIFICO:** -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **850 (065)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTICINCO DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA. RUBRICA ILEGIBLE.**





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPONTON  
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES 2020

Plaza Tabular	Sueldo Base		Remuneraciones Base		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Remuneraciones Adicionales		Otras Adicionales		Total Remuneraciones		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
A1215 - INTENDENTE	\$ 2,333.70	\$ 2,731.98	\$ 2,921.21	\$ 436.62	\$ 52.30	\$ 77.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 761.01	\$ -	\$ 1,541.20	\$ 2,700.21	\$ 5,548.43
A1216 - VELADOR "B"	\$ 2,289.80	\$ 2,679.12	\$ 286.23	\$ 415.23	\$ 50.88	\$ 73.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 642.72	\$ -	\$ 1,520.21	\$ 2,626.91	\$ 5,331.10
A1217 - SECRETARIA	\$ 1,717.35	\$ 2,643.39	\$ 214.67	\$ 409.58	\$ 38.16	\$ 72.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632.25	\$ -	\$ 1,506.01	\$ 1,970.18	\$ 5,265.04
A1218 - AUXILIAR	\$ 2,289.80	\$ 2,668.65	\$ 286.23	\$ 413.45	\$ 50.88	\$ 73.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 638.97	\$ -	\$ 1,516.05	\$ 2,626.91	\$ 5,310.62
A1219 - MENSAJERO	\$ 2,289.80	\$ 2,571.48	\$ 286.23	\$ 398.94	\$ 50.88	\$ 70.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 620.06	\$ -	\$ 1,477.45	\$ 2,626.91	\$ 5,138.85
A1220 - INTENDENTE	\$ 2,199.17	\$ 2,563.78	\$ 274.90	\$ 397.65	\$ 48.87	\$ 70.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 617.41	\$ -	\$ 1,474.39	\$ 2,522.94	\$ 5,123.92
A1221 - PREFECTO	\$ 2,289.80	\$ 2,563.78	\$ 286.23	\$ 397.48	\$ 50.88	\$ 70.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 616.08	\$ -	\$ 1,474.39	\$ 2,522.94	\$ 5,123.92
A1301 - VELADOR	\$ 2,206.59	\$ 2,489.61	\$ 275.82	\$ 386.52	\$ 49.04	\$ 68.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 602.57	\$ -	\$ 1,444.93	\$ 2,531.45	\$ 4,992.35
A1303 - PEÓN	\$ 2,071.23	\$ 2,489.61	\$ 258.90	\$ 434.62	\$ 46.03	\$ 77.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 987.33	\$ -	\$ 1,444.93	\$ 2,376.16	\$ 5,633.76
A1304 - MAESTRO AUXILIAR	\$ 1,173.11	\$ 2,464.81	\$ 146.64	\$ 382.65	\$ 26.07	\$ 68.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 596.38	\$ -	\$ 1,435.08	\$ 1,345.82	\$ 4,946.95
A1305 - AUXILIAR	\$ 1,961.43	\$ 2,411.22	\$ 245.18	\$ 374.42	\$ 43.59	\$ 66.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 584.15	\$ -	\$ 1,413.79	\$ 2,250.20	\$ 4,850.14
A1306 - INTENDENTE	\$ 1,961.43	\$ 2,411.22	\$ 245.18	\$ 398.06	\$ 43.59	\$ 70.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 773.23	\$ -	\$ 1,413.79	\$ 2,250.20	\$ 5,067.07
A1307 - AUXILIAR DE VIVERO	\$ 1,717.35	\$ 2,192.03	\$ 214.67	\$ 341.03	\$ 38.16	\$ 60.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 536.23	\$ -	\$ 1,326.72	\$ 1,970.18	\$ 4,456.64
A1308 - AUXILIAR	\$ 1,717.35	\$ 1,926.20	\$ 214.67	\$ 300.87	\$ 38.16	\$ 53.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.79	\$ -	\$ 1,221.13	\$ 1,970.18	\$ 3,982.48
A1309 - AUXILIAR	\$ 1,717.35	\$ 2,118.81	\$ 214.67	\$ 330.07	\$ 38.16	\$ 58.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 521.73	\$ -	\$ 1,297.64	\$ 1,970.18	\$ 4,326.93
A1310 - INTENDENTE	\$ 1,717.35	\$ 2,307.71	\$ 214.67	\$ 362.33	\$ 38.16	\$ 64.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 567.91	\$ -	\$ 1,381.81	\$ 1,970.18	\$ 4,707.17
A1311 - SEPUltURERO	\$ 1,144.90	\$ 2,330.71	\$ 143.11	\$ 362.16	\$ 25.44	\$ 64.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 566.58	\$ -	\$ 1,381.81	\$ 1,313.45	\$ 4,705.64
B0601 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 12,598.74	\$ 13,649.75	\$ 1,854.81	\$ 3,228.26	\$ 314.97	\$ 767.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,180.93	\$ -	\$ -	\$ 6,181.31	\$ 14,768.52	\$ 40,285.76
B0701 - OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 4,926.73	\$ 13,908.87	\$ 725.32	\$ 2,644.52	\$ 123.17	\$ 628.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,053.88	\$ -	\$ -	\$ 6,290.00	\$ 5,775.22	\$ 35,574.73
B0801 - ANALISTA ESPECIALIZADO	\$ 3,863.91	\$ 12,034.17	\$ 568.85	\$ 2,536.65	\$ 96.60	\$ 603.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,024.34	\$ -	\$ -	\$ 5,503.67	\$ 4,529.36	\$ 33,897.78
B0802 - OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 3,624.76	\$ 12,435.40	\$ 533.65	\$ 2,271.07	\$ 90.62	\$ 539.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,990.75	\$ -	\$ -	\$ 5,671.96	\$ 4,249.03	\$ 31,873.30
B0901 - MÉDICO GENERAL	\$ 3,222.02	\$ 11,976.99	\$ 474.35	\$ 2,187.40	\$ 80.55	\$ 520.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,880.85	\$ -	\$ -	\$ 4,799.68	\$ 3,776.92	\$ 30,990.20
B0902 - MECÁNICO "A"	\$ 3,222.02	\$ 11,820.95	\$ 474.35	\$ 2,161.50	\$ 80.55	\$ 513.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,860.95	\$ -	\$ -	\$ 5,414.23	\$ 3,776.92	\$ 30,710.90
B0903 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1,888.89	\$ 11,753.08	\$ 1,205.59	\$ 2,430.61	\$ 204.72	\$ 577.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,976.73	\$ -	\$ -	\$ 5,385.76	\$ 9,999.20	\$ 32,904.35
B0904 - SECRETARIA "A"	\$ 3,345.14	\$ 11,999.41	\$ 492.48	\$ 2,231.21	\$ 83.63	\$ 530.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,655.96	\$ -	\$ -	\$ 5,279.36	\$ 3,921.25	\$ 31,151.56
B0905 - AUXILIAR TÉCNICO	\$ 2,926.89	\$ 11,048.44	\$ 927.04	\$ 2,262.75	\$ 157.42	\$ 537.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,321.17	\$ -	\$ -	\$ 5,090.21	\$ 7,381.35	\$ 31,222.83
B0906 - CHOFER "A"	\$ 9,747.25	\$ 10,941.72	\$ 1,435.01	\$ 1,997.94	\$ 243.68	\$ 474.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,629.21	\$ -	\$ -	\$ 5,045.44	\$ 11,425.94	\$ 28,991.65
B0907 - SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3,222.02	\$ 10,877.94	\$ 474.35	\$ 1,985.91	\$ 80.55	\$ 472.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,611.26	\$ -	\$ -	\$ 5,018.69	\$ 3,776.92	\$ 28,865.56
B0908 - AUXILIAR	\$ 6,960.66	\$ 10,761.71	\$ 1,024.76	\$ 2,138.10	\$ 174.02	\$ 508.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,761.26	\$ -	\$ -	\$ 4,969.94	\$ 8,199.44	\$ 30,073.41
B0909 - MAESTRO DE GRUPO	\$ 2,751.16	\$ 10,635.46	\$ 405.03	\$ 1,940.94	\$ 68.78	\$ 461.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,548.25	\$ -	\$ -	\$ 4,916.98	\$ 3,224.97	\$ 28,392.52
B0910 - MAESTRO DE MANUALIDADES	\$ 3,222.02	\$ 10,521.43	\$ 474.35	\$ 1,921.25	\$ 80.55	\$ 456.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,528.54	\$ -	\$ -	\$ 4,869.16	\$ 3,776.92	\$ 28,182.13
B0912 - ALMACENISTA	\$ 2,416.51	\$ 10,528.10	\$ 355.76	\$ 1,921.22	\$ 60.41	\$ 456.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,521.67	\$ -	\$ -	\$ 4,871.95	\$ 2,832.68	\$ 28,184.67
B1001 - SECRETARIA	\$ 8,055.62	\$ 9,935.09	\$ 1,185.97	\$ 2,523.92	\$ 201.39	\$ 600.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,088.74	\$ -	\$ -	\$ 4,623.22	\$ 9,442.98	\$ 32,912.25
B1002 - ANALISTA	\$ 8,356.74	\$ 9,127.47	\$ 1,230.30	\$ 2,199.01	\$ 208.92	\$ 522.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,099.18	\$ -	\$ -	\$ 4,284.47	\$ 9,795.96	\$ 29,890.80
B1003 - CAPTURISTA DE DATOS	\$ 7,229.74	\$ 9,789.89	\$ 1,064.38	\$ 1,841.25	\$ 180.74	\$ 437.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,866.89	\$ -	\$ -	\$ 4,562.31	\$ 8,474.86	\$ 27,214.77
B1004 - AUXILIAR DE DEPORTES	\$ 2,819.26	\$ 9,275.75	\$ 415.06	\$ 1,692.57	\$ 70.48	\$ 402.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,220.97	\$ -	\$ -	\$ 4,346.66	\$ 3,304.80	\$ 25,771.56
B1005 - BIBLIOTECARIO	\$ 6,244.01	\$ 9,267.34	\$ 919.26	\$ 1,692.61	\$ 156.10	\$ 402.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,833.23	\$ -	\$ -	\$ 4,343.13	\$ 7,319.37	\$ 25,768.32
B1006 - ELECTRICISTA	\$ 3,060.92	\$ 8,433.24	\$ 450.64	\$ 1,696.29	\$ 76.52	\$ 403.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,088.74	\$ -	\$ -	\$ 3,993.28	\$ 3,588.08	\$ 25,448.89
B1009 - OPERADOR	\$ 2,819.26	\$ 9,043.01	\$ 415.06	\$ 1,651.74	\$ 70.48	\$ 392.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,176.35	\$ -	\$ -	\$ 4,249.04	\$ 3,304.80	\$ 25,336.80
B1010 - MECÁNICO	\$ 2,946.95	\$ 8,989.93	\$ 433.86	\$ 1,642.12	\$ 73.67	\$ 390.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,164.12	\$ -	\$ -	\$ 4,226.78	\$ 3,454.48	\$ 25,235.14
B1011 - SECRETARIA	\$ 2,819.26	\$ 9,019.28	\$ 415.06	\$ 1,649.38	\$ 70.48	\$ 392.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,184.06	\$ -	\$ -	\$ 4,239.09	\$ 3,304.80	\$ 25,307.37
B1012 - SECRETARIA	\$ 7,223.62	\$ 8,162.17	\$ 1,063.48	\$ 1,707.83	\$ 180.59	\$ 406.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,438.19	\$ -	\$ -	\$ 3,879.58	\$ 3,588.08	\$ 25,430.46
B1013 - SOBRESTANTE	\$ 3,060.92	\$ 8,174.93	\$ 450.64	\$ 1,594.05	\$ 76.52	\$ 378.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,810.92	\$ -	\$ -	\$ 4,115.62	\$ 3,588.08	\$ 24,727.04
B1014 - CHOFER "A"	\$ 3,060.92	\$ 8,681.40	\$ 450.64	\$ 1,586.60	\$ 76.52	\$ 377.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,095.54	\$ -	\$ -	\$ 4,097.37	\$ 3,588.08	\$ 24,647.33
B1015 - JEFE DE UNIDAD	\$ 3,060.92	\$ 8,530.48	\$ 450.64	\$ 1,558.21	\$ 76.52	\$ 370.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,053.61	\$ -	\$ -	\$ 4,034.06	\$ 3,588.08	\$ 24,349.60
B1016 - INSPECTOR	\$ 6,658.98	\$ 8,533.57	\$ 980.35	\$ 1,557.95	\$ 166.47	\$ 370.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,048.74	\$ -	\$ -	\$ 4,035.36	\$ 7,805.80	\$ 24,348.74
B1017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,630.82	\$ 8,481.17	\$ 976.20	\$ 1,615.15	\$ 165.77	\$ 383.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,489.64	\$ -	\$ -	\$ 4,013.38	\$ 7,772.79	\$ 24,799.01
B1018 - AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 2,819.26	\$ 8,377.30	\$ 415.06	\$ 1,531.56	\$ 70.48	\$ 364.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,796.77	\$ -	\$ -	\$ 3,969.81	\$ 3,304.80	\$ 24,065.28
B1019 - BOMBERO	\$ 2,416.51	\$ 8,176.42	\$ 355.76	\$ 1,493.05	\$ 60.41	\$ 354.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,477.36	\$ -	\$ -	\$ 3,885.55	\$ 2,832.68	\$ 23,663.05
B1101 - CHOFER "B"	\$ 2,819.26	\$ 8,065.28	\$ 415.06	\$ 1,404.89	\$ 70.48	\$ 333.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,768.09	\$ -	\$ -	\$ 3,838.94	\$ 3,304.80	\$ 22,888.55
B1102 - CHOFER	\$ 6,498.09	\$ 7,440.28	\$ 956.66	\$ 1,454.93	\$ 162.45	\$ 345.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,442.25	\$ -	\$ -	\$ 3,576.78	\$ 7,617.20	\$ 23,039.55



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

TABUADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES 2020

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones					
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
B1103- SECRETARIA	\$ 6,649.36	\$ 7,420.59	\$ 978.93	\$ 1,358.49	\$ 166.23	\$ 322.96	\$ -	\$ 7,757.58	\$ -	\$ 1,806.90	\$ -	\$ 3,568.53	\$ 7,794.52	\$ 22,235.05
B1104 - ENCARGADO DE INTENDENCIA	\$ 2,416.51	\$ 7,413.38	\$ 355.76	\$ 1,449.63	\$ 60.41	\$ 344.63	\$ -	\$ 7,778.22	\$ -	\$ 2,433.15	\$ -	\$ 3,565.50	\$ 2,832.68	\$ 22,984.51
B1106 - MAESTRO DE MÚSICA	\$ 2,416.51	\$ 7,413.94	\$ 355.76	\$ 1,356.06	\$ 60.41	\$ 322.38	\$ -	\$ 7,757.03	\$ -	\$ 1,797.01	\$ -	\$ 3,565.74	\$ 2,832.68	\$ 22,212.16
B1107 - MAESTRO DE MECANOGRAFIA	\$ 2,416.51	\$ 7,089.17	\$ 355.76	\$ 1,295.93	\$ 60.41	\$ 308.09	\$ -	\$ 7,743.42	\$ -	\$ 1,737.31	\$ -	\$ 3,429.51	\$ 2,832.68	\$ 21,579.50
B1108 - ALBAÑIL	\$ 5,707.73	\$ 7,069.29	\$ 840.30	\$ 1,288.72	\$ 142.69	\$ 306.37	\$ -	\$ 7,741.79	\$ -	\$ 1,704.27	\$ -	\$ 3,412.79	\$ 6,690.72	\$ 21,503.23
B1109 - BRIGADISTA	\$ 2,416.51	\$ 6,984.09	\$ 355.76	\$ 1,279.16	\$ 60.41	\$ 304.10	\$ -	\$ 7,739.62	\$ -	\$ 1,704.53	\$ -	\$ 3,385.44	\$ 2,832.68	\$ 21,396.94
B1110 - AUXILIAR	\$ 2,414.95	\$ 6,157.55	\$ 355.53	\$ 2,026.95	\$ 60.37	\$ 481.88	\$ -	\$ 7,908.93	\$ -	\$ 7,610.41	\$ -	\$ 3,038.75	\$ 2,830.85	\$ 27,224.47
B1111 - PODADOR	\$ 1,912.06	\$ 6,790.34	\$ 281.50	\$ 1,240.61	\$ 47.80	\$ 294.94	\$ -	\$ 7,730.89	\$ -	\$ 1,636.47	\$ -	\$ 3,043.17	\$ 2,241.36	\$ 20,997.42
B1112 - VELADOR "A"	\$ 2,361.87	\$ 6,653.88	\$ 347.72	\$ 1,216.59	\$ 59.05	\$ 289.23	\$ -	\$ 7,725.46	\$ -	\$ 1,609.78	\$ -	\$ 3,246.93	\$ 2,768.64	\$ 20,741.87
B1114 - AYUDANTE	\$ 5,282.70	\$ 6,118.75	\$ 777.73	\$ 1,194.33	\$ 132.07	\$ 283.94	\$ -	\$ 7,720.42	\$ -	\$ 1,993.71	\$ -	\$ 3,022.48	\$ 6,192.50	\$ 20,333.63
B1115 - SECRETARIA "B"	\$ 5,074.66	\$ 6,081.89	\$ 747.10	\$ 1,187.11	\$ 126.87	\$ 282.22	\$ -	\$ 7,718.78	\$ -	\$ 1,981.48	\$ -	\$ 3,007.01	\$ 5,948.63	\$ 20,258.49
B1116 - PINTOR	\$ 2,416.51	\$ 6,269.45	\$ 355.76	\$ 1,146.88	\$ 60.41	\$ 272.66	\$ -	\$ 7,709.67	\$ -	\$ 1,520.70	\$ -	\$ 3,085.69	\$ 2,832.68	\$ 20,005.05
B1117 - INTENDENTE "A"	\$ 1,366.16	\$ 5,402.71	\$ 201.13	\$ 1,079.15	\$ 34.15	\$ 258.93	\$ -	\$ 7,696.60	\$ -	\$ 1,951.29	\$ -	\$ 2,722.14	\$ 1,601.44	\$ 19,164.82
B1118 - AUXILIAR	\$ 4,357.51	\$ 5,882.17	\$ 641.52	\$ 1,079.64	\$ 108.94	\$ 256.67	\$ -	\$ 7,694.45	\$ -	\$ 1,451.27	\$ -	\$ 2,923.24	\$ 5,107.97	\$ 19,387.44
B1119 - SECRETARIA	\$ 4,376.00	\$ 5,368.72	\$ 644.24	\$ 1,081.91	\$ 109.40	\$ 257.21	\$ -	\$ 7,694.96	\$ -	\$ 1,980.11	\$ -	\$ 2,707.88	\$ 5,129.64	\$ 19,990.79
B1201 - PEÓN	\$ 1,985.57	\$ 6,589.19	\$ 292.32	\$ 1,204.57	\$ 49.64	\$ 286.37	\$ -	\$ 7,723.73	\$ -	\$ 1,597.25	\$ -	\$ 3,219.80	\$ 2,327.53	\$ 20,615.44
E0901 - JEFE DE OFICINA	\$ 5,724.50	\$ 7,062.73	\$ 715.56	\$ 1,080.22	\$ 127.21	\$ 192.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,579.04	\$ -	\$ 3,261.47	\$ 6,567.27	\$ 20,219.39
E0902 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,724.50	\$ 6,409.41	\$ 6,409.41	\$ 1,875.99	\$ 127.21	\$ 333.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,001.96	\$ -	\$ 3,001.96	\$ 6,567.27	\$ 12,007.12
E0903 - MAESTRO DE MANUALIDADES	\$ 5,724.50	\$ 6,409.41	\$ 715.56	\$ 981.19	\$ 127.21	\$ 174.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,440.13	\$ -	\$ 3,001.96	\$ 6,567.27	\$ 14,843.65
E0904 - MAESTRO AUXILIAR	\$ 2,310.67	\$ 6,409.41	\$ 288.83	\$ 1,290.26	\$ 51.35	\$ 229.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,912.64	\$ -	\$ 3,001.96	\$ 2,650.85	\$ 14,843.65
E1002 - ANALISTA	\$ 4,579.60	\$ 5,826.75	\$ 892.81	\$ 1,017.77	\$ 158.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,315.71	\$ -	\$ 2,770.51	\$ 5,253.82	\$ 10,964.50
E1004 - BIBLIOTECARIO	\$ 4,579.60	\$ 5,465.44	\$ 572.45	\$ 837.80	\$ 101.77	\$ 148.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,236.99	\$ -	\$ 2,626.99	\$ 5,253.82	\$ 10,316.16
E1005 - SECRETARIA	\$ 4,006.86	\$ 5,465.44	\$ 500.16	\$ 837.80	\$ 88.92	\$ 148.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,236.99	\$ -	\$ 2,626.99	\$ 5,055.65	\$ 10,316.16
E1006 - DIRECTOR DE MÚSICA	\$ 4,001.30	\$ 5,465.44	\$ 500.16	\$ 837.80	\$ 88.92	\$ 148.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,236.99	\$ -	\$ 2,626.99	\$ 4,590.38	\$ 10,316.16
E1007 - JEFE DE UNIDAD	\$ 4,579.60	\$ 5,170.72	\$ 572.45	\$ 1,011.29	\$ 101.77	\$ 179.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,919.60	\$ -	\$ 2,509.92	\$ 5,253.82	\$ 11,791.31
E1008 - MAESTRO DE MÚSICA	\$ 3,434.70	\$ 4,554.53	\$ 429.34	\$ 1,317.87	\$ 76.33	\$ 234.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,988.44	\$ -	\$ 2,265.16	\$ 3,940.37	\$ 14,360.29
E1009 - AUXILIAR TÉCNICO	\$ 3,434.70	\$ 4,372.32	\$ 416.80	\$ 671.83	\$ 74.10	\$ 119.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,002.35	\$ -	\$ 2,192.78	\$ 3,825.31	\$ 8,358.72
E1104 - MAESTRO DE MÚSICA	\$ 3,434.70	\$ 4,372.32	\$ 429.34	\$ 672.17	\$ 76.33	\$ 119.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,004.99	\$ -	\$ 2,192.79	\$ 3,940.37	\$ 8,361.78
E1105 - PSICOLOGA	\$ 3,434.70	\$ 4,272.96	\$ 429.34	\$ 656.84	\$ 76.33	\$ 116.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 981.73	\$ -	\$ 2,153.31	\$ 3,940.37	\$ 8,181.61
E1106 - MAESTRO AUXILIAR	\$ 3,434.70	\$ 4,272.96	\$ 429.34	\$ 656.84	\$ 76.33	\$ 116.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 981.73	\$ -	\$ 2,153.31	\$ 3,940.37	\$ 8,181.61
E1107 - MAESTRO DE GRUPO	\$ 2,991.19	\$ 4,272.96	\$ 373.90	\$ 670.50	\$ 66.47	\$ 119.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,091.01	\$ -	\$ 2,153.31	\$ 3,431.56	\$ 8,306.98
E1108 - AUXILIAR	\$ 3,059.83	\$ 4,031.17	\$ 382.48	\$ 620.22	\$ 68.00	\$ 110.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 930.63	\$ -	\$ 2,057.27	\$ 3,510.31	\$ 7,749.55
E1201 - SECRETARIA	\$ 2,289.80	\$ 3,268.80	\$ 286.23	\$ 504.58	\$ 50.88	\$ 89.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 767.85	\$ -	\$ 1,754.44	\$ 2,626.91	\$ 6,385.37
E1202 - MAESTRO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,289.80	\$ 3,268.80	\$ 286.23	\$ 504.58	\$ 50.88	\$ 89.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 767.85	\$ -	\$ 1,754.44	\$ 2,626.91	\$ 6,385.37
E1203 - VELADOR	\$ 2,060.82	\$ 3,268.56	\$ 257.60	\$ 504.58	\$ 45.80	\$ 89.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 768.11	\$ -	\$ 1,754.34	\$ 2,664.22	\$ 6,385.29
E1204 - AUXILIAR DE CULTURA	\$ 2,289.80	\$ 3,204.70	\$ 286.23	\$ 751.41	\$ 50.88	\$ 133.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,806.60	\$ -	\$ 1,728.98	\$ 2,626.91	\$ 8,625.27
E1205 - MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	\$ 2,289.80	\$ 2,947.06	\$ 286.23	\$ 692.05	\$ 50.88	\$ 123.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,589.38	\$ -	\$ 1,626.64	\$ 2,626.91	\$ 7,978.16
E1206 - MAESTRO DE MÚSICA	\$ 2,289.80	\$ 2,966.60	\$ 286.23	\$ 458.78	\$ 50.88	\$ 81.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703.63	\$ -	\$ 1,634.40	\$ 2,626.91	\$ 5,844.97
E1207 - INTENDENTE	\$ 2,199.17	\$ 2,571.95	\$ 274.90	\$ 398.61	\$ 48.87	\$ 70.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 616.93	\$ -	\$ 1,477.64	\$ 2,522.94	\$ 5,135.99
E1208 - AUXILIAR	\$ 2,310.67	\$ 3,596.76	\$ 288.83	\$ 397.48	\$ 45.80	\$ 70.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 616.08	\$ -	\$ 1,474.39	\$ 2,664.22	\$ 5,122.39
E1209 - MAESTRO AUXILIAR	\$ 2,289.80	\$ 2,518.37	\$ 286.23	\$ 390.71	\$ 50.88	\$ 69.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 582.60	\$ -	\$ 1,884.71	\$ 2,650.85	\$ 8,973.81
E1210 - MAESTRO DE MATEMÁTICAS	\$ 1,173.11	\$ 2,464.64	\$ 146.64	\$ 776.67	\$ 26.07	\$ 138.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 607.32	\$ -	\$ 1,456.35	\$ 2,626.91	\$ 5,042.21
E1302 - INTENDENTE	\$ 1,488.37	\$ 2,143.31	\$ 186.05	\$ 383.69	\$ 33.07	\$ 68.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 926.21	\$ -	\$ 1,307.37	\$ 1,707.49	\$ 4,828.79



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON  
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES 2020



Plaza Tabular	Sueldo Base		Remuneraciones Base		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Remuneraciones Adicionales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
E1303 - AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$ 1,488.37	\$ 1,961.87	\$ 186.05	\$ 306.53	\$ 33.07	\$ 54.49	-	-	-	-	\$ 490.34	-	-	\$ 1,235.30	\$ 1,707.49	\$ 4,048.53
E1304 - MAESTRO DE PRÁCTICAS	\$ 1,316.64	\$ 1,687.85	\$ 164.58	\$ 264.75	\$ 29.26	\$ 47.07	-	-	-	-	\$ 430.13	-	-	\$ 1,126.45	\$ 1,510.48	\$ 3,536.25
S0101 - PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 28,087.50	\$ 36,133.74	\$ 3,510.94	\$ 11,152.47	\$ 624.17	\$ 1,982.66	-	-	-	-	\$ 66,469.02	-	-	\$ 14,809.12	\$ 32,222.61	\$ 130,547.01
S0201 - REGIDOR	\$ 13,482.00	\$ 18,497.19	\$ 1,685.25	\$ 7,627.18	\$ 299.60	\$ 1,355.94	-	-	-	-	\$ 51,672.90	-	-	\$ 7,803.49	\$ 15,466.85	\$ 86,956.71
S0202 - SINDICO JURIDICO	\$ 13,482.00	\$ 18,497.19	\$ 1,685.25	\$ 7,627.18	\$ 299.60	\$ 1,355.94	-	-	-	-	\$ 51,672.90	-	-	\$ 7,803.49	\$ 15,466.85	\$ 86,956.71
S0203 - SINDICO DE HACIENDA	\$ 13,482.00	\$ 18,497.19	\$ 1,685.25	\$ 7,627.18	\$ 299.60	\$ 1,355.94	-	-	-	-	\$ 51,672.90	-	-	\$ 7,803.49	\$ 15,466.85	\$ 86,956.71
S0301 - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 13,482.00	\$ 18,497.19	\$ 1,685.25	\$ 7,003.27	\$ 299.60	\$ 1,245.03	-	-	-	-	\$ 45,932.92	-	-	\$ 7,803.49	\$ 15,466.85	\$ 80,481.90
S0302 - TESORERO	\$ 13,482.00	\$ 18,497.19	\$ 1,685.25	\$ 7,003.27	\$ 299.60	\$ 1,245.03	-	-	-	-	\$ 45,932.92	-	-	\$ 7,803.49	\$ 15,466.85	\$ 80,481.90
S0303 - CONTRALOR INTERNO	\$ 12,920.82	\$ 14,732.14	\$ 1,615.10	\$ 7,017.39	\$ 287.13	\$ 1,247.54	-	-	-	-	\$ 49,828.86	-	-	\$ 6,307.93	\$ 14,823.05	\$ 79,132.85
S0304 - DIRECTOR	\$ 12,358.50	\$ 18,497.19	\$ 1,544.81	\$ 6,845.77	\$ 274.63	\$ 1,217.03	-	-	-	-	\$ 44,483.86	-	-	\$ 7,803.49	\$ 14,177.94	\$ 78,847.34
S0401 - COORDINADOR DE AREA	\$ 8,988.00	\$ 11,363.24	\$ 1,123.50	\$ 5,684.69	\$ 199.73	\$ 1,010.61	-	-	-	-	\$ 40,935.89	-	-	\$ 4,969.73	\$ 10,311.23	\$ 63,964.16
S0501 - ASESOR	\$ 11,796.75	\$ 13,341.61	\$ 1,474.59	\$ 7,022.60	\$ 262.15	\$ 1,248.46	-	-	-	-	\$ 51,266.34	-	-	\$ 5,755.58	\$ 13,533.49	\$ 78,634.60
S0601 - SUBDIRECTOR	\$ 9,942.00	\$ 11,434.50	\$ 1,242.75	\$ 4,114.97	\$ 220.93	\$ 731.55	-	-	-	-	\$ 26,423.20	-	-	\$ 4,998.04	\$ 11,405.68	\$ 47,702.26
S0701 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENUACE	\$ 8,988.00	\$ 11,362.18	\$ 1,123.50	\$ 3,914.76	\$ 199.73	\$ 695.96	-	-	-	-	\$ 24,653.62	-	-	\$ 4,969.31	\$ 10,311.23	\$ 45,595.83
S0801 - JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,976.84	\$ 8,691.12	\$ 872.11	\$ 2,905.36	\$ 155.04	\$ 516.51	-	-	-	-	\$ 18,038.22	-	-	\$ 3,908.31	\$ 8,003.99	\$ 34,059.51
S0901 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 7,864.50	\$ 11,363.24	\$ 983.06	\$ 2,512.07	\$ 174.77	\$ 446.59	-	-	-	-	\$ 11,747.79	-	-	\$ 4,969.73	\$ 9,022.33	\$ 31,039.42
S1001 - MEDICO GENERAL	\$ 10,111.50	\$ 11,435.67	\$ 1,263.94	\$ 2,145.38	\$ 224.70	\$ 381.40	-	-	-	-	\$ 8,301.86	-	-	\$ 4,998.50	\$ 11,600.14	\$ 27,262.81
S1002 - SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 5,232.63	\$ 7,041.42	\$ 654.08	\$ 1,765.53	\$ 116.28	\$ 313.87	-	-	-	-	\$ 9,201.48	-	-	\$ 3,253.01	\$ 6,002.99	\$ 21,575.31
S1003 - PSICOLOGO	\$ 5,232.63	\$ 7,041.42	\$ 654.08	\$ 1,765.53	\$ 116.28	\$ 313.87	-	-	-	-	\$ 9,201.48	-	-	\$ 3,253.01	\$ 6,002.99	\$ 21,575.31
T0701 - CHOFER "A"	\$ 4,001.29	\$ 9,630.98	\$ 500.16	\$ 1,978.86	\$ 88.60	\$ 351.80	-	-	-	-	\$ 16,999.90	-	-	\$ 4,281.64	\$ 4,590.37	\$ 22,443.18
T0702 - OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 4,976.82	\$ 8,767.31	\$ 622.10	\$ 1,338.77	\$ 110.62	\$ 238.00	-	-	-	-	\$ 19,482.82	-	-	\$ 3,938.57	\$ 5,709.52	\$ 16,225.47
T0801 - MECANICO "A"	\$ 6,869.40	\$ 8,037.41	\$ 858.68	\$ 1,228.12	\$ 152.65	\$ 218.33	-	-	-	-	\$ 17,987.58	-	-	\$ 3,648.64	\$ 7,880.73	\$ 14,920.08
T0802 - SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 3,247.86	\$ 8,037.41	\$ 405.98	\$ 1,355.38	\$ 72.17	\$ 240.96	-	-	-	-	\$ 2,805.67	-	-	\$ 3,648.64	\$ 3,726.01	\$ 16,088.06
T1001 - OPERADOR	\$ 5,152.05	\$ 5,813.54	\$ 644.01	\$ 890.71	\$ 114.49	\$ 158.35	-	-	-	-	\$ 1,312.12	-	-	\$ 2,765.27	\$ 5,910.55	\$ 10,939.99
T1002 - ALBAÑIL	\$ 4,007.15	\$ 5,667.84	\$ 500.89	\$ 868.61	\$ 89.05	\$ 154.42	-	-	-	-	\$ 1,281.05	-	-	\$ 2,707.39	\$ 4,597.09	\$ 10,679.31
T1003 - MECANICO	\$ 3,910.36	\$ 5,444.18	\$ 488.80	\$ 834.58	\$ 86.90	\$ 148.37	-	-	-	-	\$ 1,232.45	-	-	\$ 2,618.55	\$ 4,486.06	\$ 10,278.13
T1004 - ELECTRICISTA	\$ 3,878.04	\$ 5,341.98	\$ 484.76	\$ 964.37	\$ 86.18	\$ 171.44	-	-	-	-	\$ 2,372.99	-	-	\$ 2,577.95	\$ 4,448.98	\$ 11,428.73
T1005 - OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 4,350.62	\$ 5,297.04	\$ 543.83	\$ 812.32	\$ 96.68	\$ 144.41	-	-	-	-	\$ 1,201.54	-	-	\$ 2,560.10	\$ 4,991.13	\$ 10,015.41
T1006 - SOBRESTANTE	\$ 4,007.15	\$ 5,009.98	\$ 500.89	\$ 768.61	\$ 89.05	\$ 136.64	-	-	-	-	\$ 1,138.89	-	-	\$ 2,446.08	\$ 4,597.09	\$ 9,500.20
T1103 - AYUDANTE	\$ 4,007.15	\$ 4,815.50	\$ 500.89	\$ 1,120.88	\$ 89.05	\$ 192.73	-	-	-	-	\$ 4,151.53	-	-	\$ 2,368.82	\$ 4,597.09	\$ 12,656.00
T1104 - AUXILIAR TECNICO "A"	\$ 3,663.68	\$ 4,822.46	\$ 457.96	\$ 1,194.73	\$ 81.42	\$ 212.40	-	-	-	-	\$ 4,735.38	-	-	\$ 2,371.59	\$ 4,203.06	\$ 13,336.56
T1105 - CHOFER	\$ 4,007.15	\$ 4,505.80	\$ 500.89	\$ 692.32	\$ 89.05	\$ 123.08	-	-	-	-	\$ 1,032.79	-	-	\$ 2,245.80	\$ 4,597.09	\$ 8,599.79
T1106 - ALBAÑIL	\$ 3,434.70	\$ 4,272.96	\$ 429.34	\$ 656.84	\$ 76.33	\$ 116.77	-	-	-	-	\$ 981.73	-	-	\$ 2,153.31	\$ 3,940.37	\$ 8,181.61
T1107 - FONTANERO	\$ 2,862.25	\$ 3,814.84	\$ 357.78	\$ 587.32	\$ 63.61	\$ 104.41	-	-	-	-	\$ 883.73	-	-	\$ 1,971.34	\$ 3,283.64	\$ 7,361.64
T1201 - BOMBERO	\$ 2,862.25	\$ 3,653.36	\$ 357.78	\$ 562.80	\$ 63.61	\$ 100.05	-	-	-	-	\$ 849.08	-	-	\$ 1,907.20	\$ 3,283.64	\$ 7,072.49
T1202 - PEON	\$ 2,451.79	\$ 3,574.47	\$ 306.47	\$ 619.95	\$ 54.48	\$ 110.21	-	-	-	-	\$ 1,385.16	-	-	\$ 1,875.86	\$ 2,812.74	\$ 7,565.65
T1204 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,518.78	\$ 3,268.56	\$ 314.85	\$ 504.58	\$ 55.97	\$ 89.70	-	-	-	-	\$ 828.28	-	-	\$ 1,865.75	\$ 2,364.22	\$ 6,887.49
T1205 - FODADOR	\$ 2,289.80	\$ 3,268.56	\$ 286.23	\$ 504.58	\$ 50.88	\$ 89.70	-	-	-	-	\$ 768.11	-	-	\$ 1,754.34	\$ 2,889.60	\$ 6,385.29
T1301 - PEON	\$ 1,717.35	\$ 2,263.29	\$ 214.67	\$ 352.00	\$ 38.16	\$ 62.58	-	-	-	-	\$ 552.73	-	-	\$ 1,355.03	\$ 1,970.18	\$ 4,585.63

EL TABULADOR SALARIAL DEL PERSONAL, SE INTEGRA COMO ANTERIORMENTE SE EXPUSO, DE LOS CUALES LOS SERVIDORES PUBLICOS OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE, PERCIBIRAN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE INTEGRA EN EL PRESUPUESTO 2020; HACIENDO MENCION QUE EN LAS REMUNERACIONES ADICIONALES ESTAN INTEGRADAS POR DIVERSAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y REFERENTE A LAS REMUNERACIONES BASES, SOLO EN GRATIFICACION ANUAL SE INTEGRA DE IGUAL MANERA QUE LA ANTERIOR MENCIONADA, ASIMISMO SE TOMARA EN CONSIDERACION UN FONDO DE AHORRO DEPENDIENDO DE LA DISPOSICION PRESUPUESTAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANERA QUINCEANAL QUE SE INTEGRARA EN UN 50% POR EL TRABAJADOR Y EL OTRO 50% POR EL PATRON "MUNICIPIO" EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL H.CABILDO PARA SU CREACION Y EFECUCION.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE***"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"*

ACUERDO No. COTAIEPEC/022/2020

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO 2021.**

**PRIMERO:** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para el año 2021, conforme al documento que se adjunta como anexo y parte integrante del presente Acuerdo, sin perjuicio de que, en caso de resultar necesario, pueda ser modificado por el Pleno.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para que se publique esta determinación y su anexo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión.

**TERCERO:** Este acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciséis de diciembre de dos mil veinte**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante la Secretaría Ejecutiva que da fe.

El Comisionado Presidente, Lic. José Echavarría Trejo.- Rúbrica.- Los Comisionados: Lic. Manuel Román Osorno Magaña y C.P. Rosa Francisca Segovia Linares.- Rúbricas.- La Secretaría Ejecutiva, M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbrica.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES 2021

enero							febrero							marzo								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
					1	2			1	2	3	4	5	6			1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27		
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31					
31																						
abril							mayo							junio								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3						1			1	2	3	4	5			
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30					
							30	31														
julio							agosto							septiembre								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4		
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11		
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18		
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25		
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30				
octubre							noviembre							diciembre								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
					1	2			1	2	3	4	5	6				1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31			
31																						

**Días inhábiles (además de los sábados y domingos):**

- 4 y 5 de enero Conclusión del segundo periodo vacacional 2020
- 1 de febrero Conmemoración de la "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- 15 y 16 de febrero Carnaval
- 15 de marzo Conmemoración del 21 de marzo "Natalicio de Don Benito Juárez"
- 1 y 2 de abril Semana Santa
- 26 de abril Conmemoración del "Día del Empleado de la COTAPEC"
- 1 de mayo Conmemoración del "Día del Trabajo"
- 5 de mayo Conmemoración de la "Batalla de Puebla"
- Del 19 al 30 de julio Primer periodo vacacional 2021
- 7 de agosto Conmemoración del "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche"
- 16 de septiembre Conmemoración del "Aniversario de la Independencia de México"
- 1 y 2 de noviembre Conmemoración de "Días de Fieles Difuntos"
- 15 de noviembre Conmemoración del "Aniversario de la Revolución Mexicana"
- Del 20 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022, inclusive Segundo periodo vacacional 2021



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



ACUERDO No. COTAPEEC/023/2020

### ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITIDO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN NÚMERO 02/2020.

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen general de cumplimiento de obligaciones de transparencia emitido con base en los resultados de la verificación número 02/2020 efectuada por este organismo garante, el cual se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO:** Se determina que, de acuerdo con el Índice Global de Cumplimiento obtenido en cada caso, diecinueve (19) de los veinte (20) sujetos obligados verificados, enlistados en la tabla contenida en el Considerando IX del presente Acuerdo, incumplieron parcial o totalmente sus obligaciones en materia de transparencia, por las inconsistencias consignadas en la Memoria Técnica de Verificación respectiva, en tanto que sólo uno (1) de ellos cumplió con el 100% de dichas obligaciones, por lo que a éste se le debe entregar el acuerdo de cumplimiento que corresponde.

**TERCERO:** Se formula, a cada uno de los diecinueve sujetos obligados verificados que incurrieron en el incumplimiento mencionado en el punto resolutivo Segundo, un requerimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente Acuerdo subsanen las inconsistencias específicas detectadas, e informen a este organismo sobre el resultado de dicha actividad. Esta Comisión aplicará las medidas de apremio que correspondan si se advierte que no fue atendido el requerimiento de referencia.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados para que notifique de manera individual esta determinación a los sujetos obligados verificados, adjuntando una copia del dictamen general aprobado y el archivo electrónico de la Memoria Técnica de Verificación en formato XLS elaborada para cada uno de ellos.

Según sea el caso, dicha Dirección también deberá notificar el acuerdo de cumplimiento correspondiente o dar seguimiento oportuno al cumplimiento del requerimiento formulado a través de este documento.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para que se publique esta determinación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión.

**SEXTO:** Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciséis de diciembre de dos mil veinte**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante la Secretaria Ejecutiva que da fe.

El Comisionado Presidente, Lic. José Echavarría Trejo.- Rúbrica.- Los Comisionados: Lic. Manuel Román Osorno Magaña y C.P. Rosa Francisca Segovia Linares.- Rúbricas.- La Secretaria Ejecutiva, M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbrica.

# SECCIÓN JUDICIAL

## CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE: 180/19-2020/3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de FIDENCIO OJEDA NAAL y/o FIDENCIO OJEDA quien fuera originario de KOBEN, CAMPECHE, CAMPECHE y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de octubre del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

## CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE: 36/19-2020/3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JEORGE ABRAHAM OFFICER ARTEAGA quien fuera vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de noviembre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Guadalupe del Carmen León Caamal*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

**CONVOCATORIA 33/20-2021/1C-II.**  
**EXPEDIENTE NUMERO 135/20-2021/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JOSE DE LA CRUZ ZAVALA BENITEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN

ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

## CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXP. 136/19-2020/2C-I**

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE MIGUEL VACA JIMÉNEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE PAJACUARÁN MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES PORESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. MARÍA CAMBRANO MORALES, ALBACEA PROVISIONAL.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS****EXPEDIENTE: 497/17-2018/3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de SOCORRO HEREDIA DE PÉREZ y/o MARIA DEL SOCORRO HEREDIA DZIB quien fuera originario de SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de octubre del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodriguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbrica.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **CARLOS MARTÍNEZ MONTALVO**, quien falleciera el día **23 de Octubre del 2017**, denuncia que hace el señor **CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ DIONISIO**.-

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **4 de DICIEMBRE del 2020**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA.- NOTARIO PUBLICO No. 44 . - RÚBRICA.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores **CARMEN MORALES CRUZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 05 de Agosto del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, de la señora **CRISTINA VERAPÉREZ**, quien falleciera el día **11 de SEPTIEMBRE del 2019**, denuncia que hace la **ALBACEA** señora **VERONICA CRISTOBAL VERA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp; a de **DICIEMBRE del 2020**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, del señor **ENRIQUE JAVIER FUENTES REYES**, quien falleciera el día **2 de SEPTIEMBRE del 2020**, denuncia que hace la **ALBACEA** señora **CONCEPCION GUADALUPE FUENTES NOZ**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp; a **4 de DICIEMBRE del 2020**.- CDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA.

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **ERNESTO ROMAN BOBADILLA VERA**, quien falleciera el día **16 de DICIEMBRE del 2018**, denuncia que hace el señor

**CARLOS EDUARDO BOBADILLA VERA.**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **4 de DICIEMBRE del 2020.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- RÚBRICA.

**EDICTO**

**LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ**, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **GONZALO CORTÉS MOLINA** quien falleciera el día diecisiete de Marzo de dos mil veinte en esta Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche; habiendo radicado la sucesión la ciudadana **NORMA GUADALUPE GALLEGOS SUÁREZ** en su calidad de albacea designada en el testamento.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos o como acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

**Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- RÚBRICA.**

**EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DEL SEÑOR **JOSE ALFONSO CHIO HAYDAR Y/O ALFONSO CHIO HAYDAR**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores **JUAN GALLEGOS MENDOZA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores **MANUEL ESPINOSA BALAM**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 15 de octubre del 2020.-Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores **MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉLIX RAMOS**, quien fuera vecina de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**E D I C T O**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DE LA C. NEIDY DEL CARMEN ARJONA MONTERO OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 14 DE**

SEPTIEMBRE DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores PABLO REYES CORONA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores PASCUAL ALVARO MENDEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 24 de Junio del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores PEDRO DÍAZ CRISTOBAL, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDORES O DEUDORES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL TORRES LOPEZ OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA**

ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores REYNEL TOLEDO ORDAZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores SANDRO RUIZ ROSARIO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 03 de Marzo del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor GILBERTO ESCOBAR EUAN, para que comparezcan ante la NOTARIA PÚBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de ésta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 18 de diciembre del 2020.

LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.- SELLO NOTARIAL.

#### EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia testamentaria de fecha 09 de octubre de 2020, solicitada por la C. LUGARDA GONZALEZ CENTURION, el procedimiento de

Sucesión testamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA CENTURION DE GONZALEZ Y/O ANA MARIA CENTURION ANGULO**, quien falleciera en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio Campeche, Estado Campeche, el día 27 de Julio de 2015, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de diciembre de 2020.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO.- SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA81072FD4.- RÚBRICA.**

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda Artículos 32 y 33 fracción II de la Ley del Notariado de Campeche en Vigor, se manifiesta que mediante acta numero: 395, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil veinte, pasada ante la fe del suscrito notario, Licenciado **SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO**, el señor **Tomas Alberto Coboj Flota**, denunció, la sucesión TESTAMENTARIA de bienes de quien respondiera al nombre de **Tomas Coboj Martínez**, quien falleció el día: nueve de Noviembre de dos mil dieciséis, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el domicilio de la notaria calle 24 número 12 entre calles 23-A y 25, colonia centro de Ciudad del Carmen, Campeche.

Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

Cd. del Carmen, Campeche a 16 de diciembre de 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.- **LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- RÚBRICA.**

#### EDICTO NOTARIAL.

**HAGO SABER:** Que en la Notaría Pública número 23 de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Titular, se radicó la Sucesión **INTESTAMENTARIA** del señor **JESUS SANSORES FLORES**, quien falleciera el día 20 de octubre de 2017, no habiendo dejado disposición testamentaria alguna, denunciado por la señora **LAURA SANSORES DOMINGUEZ**, en su calidad de hija del de cujus, respectivamente, designándose a la señora **LAURA SANSORES DOMINGUEZ**, como Albacea y Ejecutora de la presente Sucesión Intestamentaria.

Por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor; se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la herencia, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Notaría Pública, ubicada en el predio número 32, de la calle 57, de la colonia "Centro", de esta ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días hábiles después de la última, de las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de diciembre de 2020.- Licda. Fanny Guillermo Maldonado, Notario Público No. 23.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL.

**HAGO SABER:** Que en la Notaría Pública número 23 de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Titular, se radicó la Sucesión **INTESTAMENTARIA** del señor **LUIS ALONSO MOO KITUC**, quien falleciera el día 10 de agosto de 1962, no habiendo dejado disposición testamentaria alguna, denunciado por las señoras **BENEDICTINA UC FLORES, BLANCA ESTELA MOO UC** y **RUBI DEL ROSARIO MOO UC**, en calidad de esposa supérstite e hijas del de cujus, respectivamente, designándose a la señora **BENEDICTINA UC FLORES**, como Albacea y Ejecutora de la presente Sucesión Intestamentaria.

Por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor; se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la herencia, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Notaría Pública, ubicada en el predio número 32, de la calle 57, de la colonia "Centro", de esta ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días hábiles después de la última, de las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de noviembre de 2020.- Licda. Fanny Guillermo Maldonado, Notario Público No. 23.- Rúbrica.





